



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1117 E-
18 MAYO 2026

N° 1056-23751-23

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Periodo

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, en el cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de contrato de servicio;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobando los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres.: Lucía Cristina Chauque, C.U.I.L. N° 27-23654111-3; Agueda Gladys Choque, C.U.I.L. N° 27-36734976-5; Pamela Rosaura Coronel, C.U.I.L. N° 27-45559520-2; Carina Edith Delgado, C.U.I.L. N° 27-28310802-9; Norma Fabiana Ortíz, C.U.I.L. N° 27-24725345-4; René Baez, C.U.I.L. N° 23-26503790-9; Adrián Ceferino Flores, C.U.I.L. N° 20-30562704-7; Adelma Andrea Jimena Gutiérrez, C.U.I.L. N° 27-33987826-4; Gloria Soledad Méndez, C.U.I.L. N° 23-36576837-4; Alberto Agustín Prieto, C.U.I.L. N° 20-34616641-0; Griselda Mónica Quispe, C.U.I.L. N° 27-41400825-4; Ana Adriana Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-37731744-6; Maximiliano Federico Vedia, C.U.I.L. N° 20-42748307-0; Lucía Catalina Velásquez, C.U.I.L. N° 27-33266381-8 y Zulema América Flores, C.U.I.L. N° 27-36509078-0, a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN